



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la afectación del derecho de defensa Huaura – 2023

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autores

Walter del Piero Livias Gaona
Avelina Luiza Carhuapoma Ramirez

Asesor

Mtro. Javier Clemente Cabanillas Sulca

Huacho – Perú
2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Walter del Piero Livias Gaona	73223648	21/11/2024
Avelina Luiza Carhuapoma Ramirez	43780207	21/11/2024
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Javier Clemente Cabanillas Sulca	09966417	0000-0002-7514-2703
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Oscar Alberto Bailón Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548
Máximo Villarreal Salome	40252721	0000-0003-1557-3138
Mirtha Nancy Toledo Morales	15612824	0000-0002-4394-7785

Aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la afectación del derecho de defensa Hu...

- Quick Submit
- Quick Submit
- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::1:3041927501

Fecha de entrega
14 oct 2024, 4:34 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
20 oct 2024, 9:48 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
BORRADOR_DE_TESIS_LIVIAS_CARHUAPOMA.pdf

Tamaño de archivo
1.1 MB

70 Páginas

14,076 Palabras

73,972 Caracteres

turnitin Página 1 of 75 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3041927501

turnitin Página 2 of 75 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3041927501

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 18% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

ASESOR Y TESISISTA

ASESOR



MTRO. JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA
ASESOR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

BACH. CARHUAPOMA RAMIREZ AVELINA
INVESTIGADOR

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'W' and 'G'.

BACH. LIVIAS GAONA WALTER DEL PIERO
INVESTIGADOR

JURADO EVALUADOR



[Handwritten signature]
MTR. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
DR. MAXIMO VILLARREAL SALOME
SECRETARIO



[Handwritten signature]
MTRA. MIRTHA NANCY TOLENDO MORALES
VOCAL

DEDICATORIA

Con cariño para mi madre Luisa, por su admirable amor y su apoyo incondicional. Para mi familia, por su paciencia y motivación, ya que si yo soy feliz, ellos también son felices.

Avelina Luiza.

Este trabajo realizado con mucho empeño y esfuerzo se lo dedico a mi familia quienes han sido testigos del sacrificio que implica elaborar una tesis, y fueron ellos quienes me brindaron todo su apoyo.

Walter del Piero.

AGRADECIMIENTO

Expresarle toda mi gratitud, a Dios Padre y a Dios Madre Celestiales, por iluminar mi camino. A mi familia, por su amor y apoyo incondicional. A mi asesor de tesis, Dr. Javier Cabanillas por su dirección y orientación experta. A mi compañero de investigación Walter Livias.

Avelina Luiza.

Agradecimiento infinito a nuestro asesor quien de forma diligente y con mucho apasionamiento nos guio en el desarrollo de este presente trabajo que sin su ayuda hubiera sido demasiado complicado culminarlo, por lo cual recordaremos siempre cada uno de las enseñanzas brindadas y que se materializaron en la culminación del presente trabajo.

Walter del Piero.

ÍNDICE

ASESOR Y TESISISTA.....	4
JURADO EVALUADOR	5
DEDICATORIA.....	6
AGRADECIMIENTO.....	7
ÍNDICE	8
INDICE DE TABLAS	11
INDICE DE FIGURAS	12
RESUMEN.....	13
ABSTRACT	14
INTRODUCCION	15
CAPITULO I.....	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1. Descripción de la realidad problemáticas	16
1.2. Formulacion del problema.....	17
1.2.1 Problema general.....	17
1.2.2 Problemas específicos	18
1.3. Objetivos de la investigación.....	18
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Justificación de la investigación	19

1.5. Delimitaciones del estudio.....	20
1.6. Viabilidad del estudio.....	20
CAPITULO II	21
MARCO TEORICO.....	21
2.1. Antecedentes de la investigación	21
2.1.1 Investigaciones internacionales.....	21
2.1.2 Investigaciones nacionales	21
2.2. Bases teóricas	23
2.3. Bases Filosóficas	30
2.4 Definición de términos básicos	30
2.5 Hipótesis de investigación	31
2.5.1 Hipótesis general	31
2.5.2 Hipótesis específicas	31
2.6 Operacionalización de las variables.....	32
CAPITULO III	34
METODOLOGIA	34
3.1 Diseño metodológico.....	34
3.2 Población y muestra.....	35
3.2.1 Población.....	35
3.2.2 Muestra.....	35
3.3 Técnicas de recolección de datos.....	35
3.4 Técnicas para el procedimiento de la información	35

CAPITULO IV	37
RESULTADOS	37
4.1. Análisis descriptivo de la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebrieda	37
4.2. Análisis descriptivo de la afectación del derecho de defensa	41
4.3. Prueba de normalidad.....	46
4.4. Comprobación de hipótesis	47
CAPITULO V	51
DISCUSION.....	51
CAPITULO VI.....	53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
6.1. Conclusiones	53
Referencias	55
5.1 Fuentes documentales.....	55
5.2 Fuentes bibliográficas.....	55
5.3 Fuentes hemerográficas	56
5.4 Fuentes electrónicas.....	56
Anexos.....	59
Matriz de consistencia.....	60

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de frecuencia del debido proceso	377
Tabla 2 Distribución de frecuencia del proceso especial	388
Tabla 3 Distribución de frecuencia de la Acusación directa	40
Tabla 4 Distribución de frecuencia del derecho a defenderse.....	41
Tabla 5 Distribución de frecuencia de la tutela jurisdiccional efectiva	43
Tabla 6 Distribución de frecuencia de la garantía procesal	44
Tabla 7 Pruebas de normalidad	46
Tabla 8 Pruebas de Rho de Spearman entre la aplicación del proceso inmediato y el derecho de defensa.....	47
Tabla 9 Pruebas de Rho de Spearman entre la aplicación del proceso inmediato y el derecho a defenderse.....	48
Tabla 10 Pruebas de Rho de Spearman entre la aplicación del proceso inmediato y la tutela jurisdiccional del imputado	49
Tabla 11 Pruebas de Rho de Spearman entre la aplicación del proceso inmediato y la garantía procesal.....	50

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Debido proceso	37
Figura 2 Proceso especial	39
Figura 3 Acusación directa.....	40
Figura 4 Derecho a defenderse	42
Figura 5 Tutela jurisdiccional efectiva.....	43
Figura 6 Garantía procesal	45

RESUMEN

El objeto del estudio que se presenta fue Establecer en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023. La investigación fue de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de nivel correlacional de diseño no experimental, se aplicó encuesta las mismas que dio como resultado: de las pruebas de Rho de Spearman entre la aplicación del proceso inmediato y el derecho de defensa. Se observó una correlación positiva significativa ($Rho = 0.717, p < 0.005$) entre la implementación del proceso inmediato y el derecho de defensa, lo que indica que a medida que se intensifica la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad, el derecho de defensa del imputado se ve considerablemente afectado. Conclusión: La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho de defensa del imputado. Los resultados indica que a medida que se intensifica la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad, el derecho de defensa del imputado se ve considerablemente afectado.

Palabras clave: proceso inmediato, garantía procesal y derecho a la defensa

ABSTRACT

The purpose of the study presented was to establish to what extent the application of the immediate process in the crime of driving while intoxicated affects the right of defense of the accused Huaura - 2023. The research was of an applied type, with a quantitative approach, correlational non-experimental design, the same survey was applied that resulted in: Spearman's Rho tests between the application of the immediate process and the right of defense. A significant positive correlation was observed ($Rho = 0.717$, $p < 0.005$) between the implementation of the immediate process and the right to defense, which indicates that as the application of the immediate process in the crime of driving while intoxicated intensifies, the accused's right to defense is considerably affected. Conclusion: The application of the immediate process in the crime of driving while intoxicated significantly affects the right of defense of the accused. The results indicate that as the application of the immediate process in the crime of drunk driving intensifies, the defendant's right to defense is considerably affected.

Keywords: immediate process, procedural guarantee and right to defense

INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha referido que la muerte por accidente de tránsito se ubica en el lugar 11 como causa de fallecimiento en el mundo. Ha provisto que en 5 años la principal causa de muerte será el de accidentes de tránsito. En el Perú las noticias de cada día es la de accidentes de tránsito consecuentemente fallecimiento de pasajeros y transeúntes, ya sea por volcadura, o colisión de vehículos, en diferentes lugares del país se reportan muertes por accidentes de tránsito.

Sin embargo, existe una forma procesal que en tiempo récord un conductor en estado de ebriedad que se le hallo conduciendo vehículo motorizado es procesado y sentenciado en menos de 60 horas. Se considera que este tipo de proceso vulnera derechos y garantías constitucionales, en la que el imputado no tienen un tiempo prudencial para defenderse de forma adecuada.

El presente trabajo se ha estructurado de la siguiente manera: primero se desarrolla la exposición de la realidad del problema; Segundo, el marco teórico en ella se observa trabajos con temas similares y las bases teóricas que explican desde el punto de vista doctrinario, dogmático y jurídico. En el capítulo III se desarrolló los diseños metodológicos. Se presenta los productos y las discusiones. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones sin dejar de lado las referencias y anexos con las cuales se evidencian el trabajo.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemáticas

La investigación posee como arista importante los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio, sabiendo que este, se convierte en mecanismos para simplificar los procesos, donde se ha prescindido la fase intermedia y ha existido antecedentes que también se obvio las investigaciones preparatorias, ya que se resolverían de forma efectiva.

Estos antecedentes forman parte de los tramites en los procesos inmediatos, donde se ha observado que simplificando los procesos se coadyuvan la resolución del problema al momento de administrar justicia, lo que se vuelve en cargas procesales y la demora de procedimientos, por tanto, implementándolo genera que descendan y bajen considerablemente nacionalmente, ahorrando tiempo en los términos de los casos.

Es por ello que simplificar los tiempos en los procesos inmediatos para los delitos por conducir ebrios, no se dirigen a la resolución de los problemas de las cargas procesales, todo lo contrario, se ha obtenido la criminalización, estos procesos no se cumplen en la actualidad, por lo contrario, hay la sensación de caos en la celeridad de casos al momento de administrar justicia.

En ese sentido la Organismo de Salud expresa uno de los factores determinantes de muertes por accidentes de tránsito, lo cual predice que para el 2025 se incrementará. Además de que en los ciudadanos existe un clamor los individuos en la sociedad, específicamente de quienes fueron afectados, en alguna

oportunidad, además de sentirse frustrados de llegar a ver posible en poseer las sanciones de forma rápida hacia los responsables y de poder poseer las reparaciones de los daños ocasionados.

Por tal razón, los incidentes de tránsito, sobre todo el manejar un vehículo ebrio, en la posibilidad el principio de oportunidad cumple el fin de finalizar los procesos en un tiempo corto, no judicial y puede servir como uno de los mecanismos que eviten las acumulaciones del proceso, y tener un tiempo mínimo para las reparaciones civiles a favor de las víctimas, sin embargo, en la cotidianidad, el objetivo para aplicarlo es un servicio de ejercer la prevención para no incurrir en nuevos delitos, por lo tanto no se llega a cumplir.

Al respecto, Alfaro (2015) señala que los procesos inmediatos son procesos especiales distintos a los procesos comunes. Posee objetivos como simplificar y ser rápido de las fases de los procesos en común, y están previstos para todos los casos en los que no se posee un incremento de estudios y/o enfoques para que la fiscalía posibilite sus convicciones en los casos concretos y formulen acusaciones.

De igual forma, Hurtado (2015) indica que el origen jurídico de los procesos inmediatos, son las esencias o características principales, están adaptadas en la eficacia, eficiencia, la economía y el tiempo significativo. Los procesos inmediatos poseen como fin importante para solucionar los conflictos de relevancias penales, en casos sea necesarios espacios de decisión.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿En qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023?

1.2.2 Problemas específicos

¿En qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023?

¿En qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a la tutela jurisdiccional Huaura – 2023?

¿En qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a las garantías procesales del imputado Huaura – 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Establecer en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023

1.2.2. Objetivos específicos

Determinar en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023.

Determinar en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a la tutela jurisdiccional del imputado Huaura – 2023

Describir en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a las garantías procesales del imputado Huaura – 2023

1.4. Justificación de la investigación

Se argumenta ya que los productos que se obtengan permitirán conocer las aplicaciones de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio y la afectación del derecho de defensa Huaura – 2023. Los operadores de justicia, el juzgados, fiscalía y letrados que se ejercen en los derechos penales tengan en consideración y se tome en cuenta en el momento de resolver dicha figura jurídica.

Justificación social

Los conocimientos que se adquieran de la aplicación de los instrumentos de investigación permitirán establecer recomendaciones y conclusiones que servirán para toda la comunidad jurídica a fin de que tengan conocimiento del comportamiento de las variables.

Justificación teórico o aporte al derecho

La presente investigación se justifica porque se obtendrá nuevos conocimientos referente a la aplicación de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio y la afectación del derecho de defensa. Posteriormente servirá de base para nuevos conocimientos; existiendo la necesidad de enriquecer la norma doctrinal y de jurisprudencia.

1.5.Delimitaciones del estudio

Demarcación geográfica

El trabajo se desarrolló en la jurisdicción de la provincia de Huaura

Demarcación de tiempo.

El tiempo que comprendió el estudio fue el año 2023.

1.6.Viabilidad del estudio

Es viable ya que se cuenta con los siguientes aspectos que contribuyan al desarrollo del trabajo, tales como:

Recursos teóricos

Se cuenta con abundante información teórica la misma que permite realizar los fundamentos teóricos de las variables de estudio.

Recursos económicos

El trabajo investigativo es autofinanciado y es viable porque el autor asumirá con los gastos que demande la realización del presente estudio.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Quispe (2022) investigó con el objeto de analizar la afectación entre aplicar los procesos inmediatos y los derechos de defensa del imputado - México. Con el objetivo de conocer cómo afecta los procesos inmediatos en los derechos de defensa del imputado. Con un proceso metodológico usó el enfoque cuantitativo-explicativo-descriptivo. Se obtuvo en los resultados: los factores de los procesos inmediatos son limitantes en los derechos de defensa, por lo tanto, daña los derechos importantes del imputado. Concluyendo que los componentes de los inmediatos procesos que limitan los derechos de defensa, dañando las normativas que se defiende el derecho del imputado.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Huamán (2020) estudió los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio y los derechos a tener la defensa rápida-Lima. Con el objetivo de delimitar la relación entre los procesos inmediatos de los delitos por conducir ebrio y los derechos a poseer una defensa rápida. Con un proceso metodológico de uso no experimental-transversal-descriptivo. Obteniendo como producto: existe mínimo tiempos en las determinaciones, de tomar decisiones al momento de cumplir los debidos procesos, como por ejemplo los tiempos razonables en la preparación en las defensas, que constituyen las manifestaciones de las garantías constitucionales de derechos de defensa, establecidas por los contratos nivel internacional en casos de DD.HH en la nación peruana. De las conclusiones: los procedimientos

inmediatos por evidencias a un individuo tuvieron sentencia en un plazo menor de un día; ya que, las audiencias únicas de juicios inmediatos que se den en las 24 horas, cuando se recibió en los procesos, sin pasar los 3 días, afectando los derechos a poseer los tiempos razonables en la preparación de la defensa.

Loza (2023) Los delitos por conducir ebrio y la incoación a los procesos inmediatos-Huaura. Tuvo como fin delimitar el predominio que existe en la incoación a los procesos inmediatos de los delitos por conducir ebrio. Procesos metodológicos: cuantitativo-no experimental. Población, 20 agentes de justicia entre letrados, 5 fiscales y 5 jueces. Concluyendo que si hay predominio en la incoación a los procesos inmediatos de los delitos por conducir ebrios.

Cassana y Conde (2022) los derechos a las defensas y los procesos inmediatos-Huaraz. Con el fin de delimitar la relación entre los derechos a su defensa. Con un método no experimental-descriptivo-correlacional, con una población de 10 abogados y 2 fiscales. Concluyendo, si hay relación entre los derechos a la defensa y los procesos inmediatos. Los derechos a la defensa en los procesos son garantías fundamentales de los debidos procesos que involucran varios otros derechos, específicamente los relacionados a los fundamentales.

Figueredo (2023) estudió la Ejecución de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrios-Huánuco. Con el objetivo de conocer los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrios. Con una población de: 12 abogados, 5 fiscales. Con una investigación: básica - descriptivo - explicativo - no experimental. Concluyendo: que si bien es cierto se llega a cumplir los tiempos que se establecieron en el delito por conducir ebrio y así mismo existe las abstenciones de las acciones penales son favorables.

Zumaeta (2020) estudió Componentes que incurren en las incoaciones en los procesos inmediatos, de los delitos por conducir ebrio-Amazonas. Con el fin de delimitar los componentes que incurren en la incoación a los procesos inmediatos, en los Delitos por conducir ebrio. Con un proceso metodológico: cuantitativo-no experimental. Con una muestra de 15 abogados especializados. Concluyendo: existe influencia en la seguridad judicial, debido a que los delitos que se encuentran tipificados deberían dar eficaces soluciones. Por tal razón, los delitos por conducir ebrio deben poseer eficientes respuestas de los organismos que están incluidos con prontitud.

2.2. Bases teóricas

Variable: Proceso inmediato

Los procesos inmediatos son formas de acelerar con los procesos así lo establece el Nuevo Código P. P., deja de lado las etapas que se desarrollan en los procesos comunes, lo cual permite que quien representa al M. Público realice las acusaciones con los mecanismos de convicción necesarios para acusar al procesado.

Se aplica el proceso inmediato cuando la culpabilidad del imputado esta fehacientemente evidenciado por eso es que se obvia las etapas procesales que se desarrollan en el proceso común , además que el procesado sea detenido en flagrancia, así lo refiere Benites (2010) es un mecanismo que es más rápido de efectuar en estos casos (fase preparatoria) y muchas veces se obvia la fase media, por tal razón el juzgado supone trabajar con un juez por garantías, quien remite las acusaciones a los jueces penales con el fin de emitir por cumulo el enjuiciamiento del juicio.

De la misma forma, así lo señala, Tejada (2016), es una obligación propuesta por el Fiscal, pues es su deber llevar a cabo en los casos de los 5 supuestos como presuntos casos materiales por lo que dejaría de ser una opción, por tanto, la ausencia para cumplir lleva a hacer responsable de las funciones y roles de fiscalía. Se dice que es restrictivo de libertad, puesto que, el presunto culpable deberá permanecer sin libertad durante cuarenta y ocho horas, hasta cuando se realicen las audiencias, sabiendo que puede llegarse a prolongar 3 días.

Yamunaque (2019) manifiesta que los procesos inmediatos son aquellos procesos especiales que se encuentran regulados por el numeral 446 inciso 1 del Código P.P., los mismos que reducen las fases de los procesos comunes, con la finalidad de ser eficaces ante la inseguridad que se vive en las calles, las mismas que obligan a la fiscalía su no accionar ante el juzgado de investigación. Los procesos inmediatos, son instrumentos que reducen los procesos que se aplican en los supuestos de delitos evidentes, confesiones de los imputados y en caso de flagrancia, con el fin de poseer eficacia, prontitud y eficiencia en los procesos.

También, Araya (2016) refiere, es obligatorio la presencia de un fiscal para la solicitud de incoación de los procedimientos inmediatos, dado que la responsabilidad es sumamente por las evidencias de incoación de los procesos inmediatos, por tal razón, no debe imponerse una acción poco razonable ante el M. Público, mas es necesario el reclamo de cumplir con la legalidad y que esta esté satisfecha y de cumplimiento a los requisitos determinados como los fundamentos de razón.

Es así que, Araya, (2015) expresa que, las aplicaciones de estos procedimientos especiales en este tipo de delito de flagrancia, debe considerarse si, los hechos que intervienen a las personas en los momentos que se hallan en flagrancia, se les puede considerar de forma automática la culpabilidad.

Teorías sobre el proceso inmediato

Teoría: garantía procesal

Su representante, Haberle (2017) sostenía, desde su enfoque práctico donde el derecho fundamental tendrá la protección debida, ya que se cuenta con garantía el proceso, lo que expedita acudir al tribunal y también frente al Estado en conformidad al orden jerárquico institucional.

Häberle (2017) manifiesta, que el factor más importante para estos procesos inmediatos posee fundamentos en la economía de los procesos, al poseer los propósitos en disminuir las fases de los procesos y ser eficaz al momento de presentar los medios probatorios. Teniendo consideración que las decisiones de los magistrados deben ser con eficacia en función a los delitos, para los casos que no requieren máxima actividad de pruebas al no tener complicidad. Para estos casos se disminuyen las garantías de los individuos cuando se compara a los procesos penales comunes. Sin embargo, el principio de prontitud no debe ingresar como una dificultad en los debidos procesos, al poseer derechos a una defensa buena, igual proceso y no ser considerados como culpables hasta que se pruebe lo contrario.

Teoría general del proceso

Couture (2010) explica que, al desarrollarse los procesos, independientemente de las disciplinas, poseen unos debates donde se expone los fundamentos frente a los conflictos al aplicarse la justicia. Por lo tanto, los procesos inmediatos, son procesos especiales que surgen productos de las situaciones especiales de las personas acusadas, tal cual como los hechos que originan las intervenciones de los organismos jurídicos del Estado.

Teoría del derecho penal

Ferrajoli (2018) señala que, en los derechos penales y aplicaciones de las penas dependen de los modelos normativos y epistemológicos del Estado y relacionándolos con los mecanismos que se necesitan para las represiones de criminalidad.

Es decir, esta teoría, manifiesta que las nuevas regulaciones procesales han sido separados en dos tipos de procedimientos, se explica que para el proceso común se considera que no posean factores de especialidad en los procedimientos dado por los agentes o de los delitos. Además de que los procedimientos especiales poseen caracteres de forma particular, como los casos de los procesos inmediatos por naturaleza de las circunstancias.

Variable: derecho a la defensa

El derecho a defenderse, de manera pasiva que fundamentan sus contradicciones en las acusaciones y protección al derecho a ser libre, que observa como una amenaza por causas de los procesos penales. Frente a los derechos de acusaciones, a los ejercicios de las acciones penales, donde el titular es acusado, los ordenamientos jurídicos inevitables ha de ser reconocidos como derecho de signos contrarios: los derechos de los sujetos pasivos, de los acusados o del acusado.

Hernández (2012) refiere que, los derechos a la defensa se consagran como derechos fundamentales al relacionarse a lo procesal denominado el debido proceso, y sin la existencia de esta no habría garantías procesales. Por tal razón, los derechos fundamentales, se proyectan como principios de interdicciones para enfrentar las indefensiones y es señalado como principio de contradicciones de las acciones procesales que pudieran influir en las situaciones jurídicas de las partes, como procesos o procedimientos.

El Tribunal Constitucional peruano, refiere, que son derechos fundamentales en los Estados democráticos. La Carta magna peruana, admite los derechos para la defensa en el numeral ciento treinta y nueve, numeral catorce, donde se llega a garantizar que los justiciables, en las protecciones de sus obligaciones, dado la clase como civil, mercantiles, penales y laborales. Los contenidos esenciales de los derechos a la defensa quedan afectados cuando, el órgano jurisdiccional, aprueba para las partes el ejercicio de los mecanismos que se necesitan para la eficacia de defensa de los derechos e implicaciones de legitimarios. Por tal razón, no sin singularidad de imposibilidad del ejercicio del medio producen un mecanismo de indefensión que enfrentan los contenidos constitucionales protegidos de dichos derechos.

Debidos Procesos

Son garantías establecidas en el numeral 3 del art. Ciento treinta y nueve de la Carta Magna peruana, a través del cual se exige una garantía mínima para la obtención de los resultados justos y equitativos en los procesos judiciales. Para el Perú son tratados como derechos fundamentales y precedentes que se establecen en la carta magna, las doctrinas y jurisprudencias a nivel nacional han quedado que, en los debidos procesos, son derechos fundamentales de todo individuo del Perú como extranjero, de forma natural o jurídica quede el mismo procedimiento inmediato. Tales medidas, en los procesos comparten una duplicidad en lo que respecta al derecho fundamental, explicado como derechos subjetivos y particulares exigibles por un individuo y como derechos objetivos puesto que, se asumen dimensiones institucionales para que se respeten.

Tutelas jurisdiccionales efectivas

Son derechos consagrados en el numeral 3 del art. Ciento treinta y nueve de la Carta Magna peruana, donde se menciona que los debidos procesos y las tutelas jurisdiccionales, son conceptos como derechos efectivos, por lo que, los individuos como integrantes de una sociedad, puedan poseer acceso a las instituciones jurídicas para los ejercicios o defensas de sus derechos, con garantías que sus asuntos puedan ser atendidos con el debido procedimiento y este posea la confianza que se le administre justicia con prontitud. El termino efectivo es la consciencia de justicia, de una realidad ante la tutelar jurídica explicando sus contenidos. Considerándose a los derechos a la tutelar jurídica efectiva el poder que posee todo individuo, que se natural-jurídico, donde este le exija al Estado, la efectividad en sus funciones para administrar justicia.

Derecho a ser defendido

Son derechos que poseen como fin tomar acciones de garantías en los procesos judiciales, a ser oídos, a poseer oportunidades para expresar sus fundamentos y alegatos de defensa y así poseer una justa posición. Se consagra en la Carta Magna peruana del 93, en el numeral catorce del art. Ciento treinta y nueve, donde se explica: son derechos indispensables para existir de los procesos acusatorios; poseer la facultad de todo individuo el poseer un tiempo y los mecanismos necesarios para aplicar su derecho a defenderse, en todos los procesos donde esté inmiscuido. Por tal razón se ve relacionado con las garantías de las contradicciones y tratos de igualdad.

Presunciones por inocencia

El numeral veinticuatro del artículo dos de la Carta Magna peruana, expone que las presunciones de inocencia, son derechos fundamentales, manifestando de que todo individuo posee derecho a su libertad e integridad personal. Por tanto, a todo

individuo se le considera inocente siempre y cuando no se dé por declarado por justicia las responsabilidades que se les imputa, es decir los procesos inmediatos se recogen porque están acogidas a estas presunciones por inocencia que se les atañen.

Estas instituciones poseen 3 enfoques:

1.-Como conceptos fundamentales, expresado en el que se construyó el modelo como procesos penales, donde se expresa como derecho fundamental a establecerse protecciones para los acusados frente a las preliminares punitivas estatales.

2.-Como principio de forma directa expresado a tratar al acusado mientras todos los procesos penales, en conformidad al pensamiento de que el acusado es inocente y, por tal razón merece, mínimamente las restrictivas de los derechos en los tratamientos de los acusados, basándose en el principio de excepcionalidad por prisión preventiva.

3.-Como una norma que rige de forma directa a los juicios de hechos de las sentencias penales, con incidencias en los ámbitos probatorios, en conformidad, a las pruebas completas de culpa del acusado ante de ser abastecida por las acusaciones, imponiendo las absoluciones de los acusados.

Las presunciones por inocencia están referidas como protección para los acusados, al encontrarse a las acciones punitivas estatales, donde se da, que los procesos inmediatos se vean como desproporcionados hacia el acusado.

Asimismo, se señala que los principios por inocencia son desarrollados por el TC, en sentencia con numeral 01768-2009 como una base siete y ocho hace, donde menciona: al desarrollarse los derechos fundamentales a las presunciones por inocencia, se hace pertinente expresar enfoques y practicas precisas y adicionales para su proceso, como:

1.- Se hallan frente a los derechos fundamentales, así mismo es un derecho a la sospecha por inocencia posee una doble funcionalidad. Se expresa como un derecho subjetivo es también objetiva, puesto que, comportan específicos valores que se adhieren a los ordenamientos constitucionales.

2.- Es un derecho fundamental, pero además no es absoluto sino más bien relativo. De tal manera que, en el ordenamiento peruano, se deberán admitir específicas medidas cautelares individuales, así como: las detenciones preventivas o detenciones provisionales sin necesidad de ser afectado, ya que dichas medidas servirán aclarar los hechos reprochados y por lo tanto imprescindibles para continuar con todos los procesos penales que se hallan orientados hacia el principio de un Estado de derecho.

2.3. Bases Filosóficas

En la presente investigación pueden insertarse la teoría del Positivismo que, según Hernández, et al (2010) es aquel que desarrolla estudios cuantitativos, empíricos, analíticos, racionalistas, sistemáticos gerenciales y científicos tecnológicos. Sustentándolo como el proceso que conduce a comprobar los objetivos, hipótesis de una investigación a través de medios estadísticos o delimitación de las variables y dimensiones con expresiones numéricas.

2.4 Definición de términos básicos

Presunciones por inocencia

Derecho constitucional inseparable de todo individuo. Todo ser humano es inocente mientras no exista una sentencia que lo condene como tal.

Tutelas jurisdiccionales

Derecho que posee todo ser humano para recibir asistencia de un abogado para defenderse cumpliendo el debido proceso y aplicando la ley para todos.

Derecho a la defensa

Derecho de las personas, que, al encontrarse frente a un juicio o proceso judicial administrativo, puede protegerse de forma adecuada por cualquier imputación o acusación. Puesta en su contra

Tiempo prudencial

Todo ciudadano que se le imputa un delito debe ser procesado y juzgado dentro de un plazo prudencial dándole la oportunidad para presentar pruebas que demuestren su inocencia si fuera el caso.

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023

2.5.2 Hipótesis específicas

La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho a defenderse en tiempo prudencial

Huaura – 2023.

La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho a la tutela jurisdiccional del imputado Huaura – 2023

la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta en gran medida el derecho a las garantías procesales del imputado Huaura – 2023

2.6 Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	item
Aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad	Debido proceso	Medios de imputación Prueba necesaria Tiempo prudente	
	Proceso especial Acusación directa	Norma constitucional Norma penal Investigación preparatoria Etapa intermedia	
	Derecho a defenderse	Igualdad ante la ley Principio de inocencia Tiempo razonable	

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Diseño metodológico

Tipo de investigacion

Aplicada

Carrasco (2014) pues busca poner en práctica los conocimientos, además solucionar problemas que se halla en un espacio y tiempo específico. Su aplicación es concisa y obedece a las circunstancias, produciendo transformaciones de forma específica en la realidad de estudio.

Diseño de investigación

No experimental

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2019) son aquellas investigaciones donde solo se llega a observar los hechos de investigación tal y como se presentan, de forma natural, para luego partir del proceso analítico y llegar a lo sintético

Transversal

De acuerdo con Hernández y Mendoza (2019) porque los datos tuvieron una recolección en un mismo tiempo.

Nivel de investigación

Nivel descriptivo-correlacional

Descriptivo porque según Carrasco (2014) este nivel contesta las preguntas como: ¿Qué es?, ¿dónde?, ¿qué?, etc. Por tal razón identifican y describen los caracteres, componentes y atribuciones de los hechos de la realidad.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Estuvo conformado por 69 individuos, entre 20 casos de delitos por conducir ebrios y 49 abogados penalistas

3.2.2 Muestra

Conformado por 69 individuos, entre 20 casos de delitos por conducir ebrios y 49 abogados penalistas

3.3 Técnicas de recolección de datos

Encuesta

Tomando a Tamayo (2002) quien explica que son aquellas que ayudan y colaboran para recolectar información en una investigación; las define como las referencias a los procedimientos, condición y lugar de los hechos donde se recolectara la información del estudio, el estudio presenta como técnica a la encuesta y su herramienta al cuestionario.

Cuestionario

El cuestionario es el instrumento que servirá para la compilación de la información de campo, es decir, estará constituido por interrogantes que se estructuran con relación a las variables e indicadores que se relacionan con la investigación para responder a los problemas formulados en el presente trabajo investigativo.

3.4 Técnicas para el procedimiento de la información

El proceso y análisis se realizó utilizando al SPSS 25, para las dos variables de estudio. Para la explicación se analizó críticamente los resultados tomando como partida, los objetivos de investigación, así como también se comprobó la hipótesis y el análisis respectivo. Además, las conclusiones obtenidas fueron interpretados y comparados con los fundamentos teóricos y estudios que se halló como antecedentes.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo de la aplicación de los procesos inmediatos por delito por conducir ebrio

Tabla 1 Distribución de frecuencia del debido proceso

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	1. Vulneración de derechos debido al proceso inmediato	12	17.4%	9	13.0%	18	26.1%	12	17.4%	18
2. Rigor investigativo en el proceso inmediato	16	23.2%	15	21.7%	16	23.2%	12	17.4%	10	14.5%
3. Eficacia del procedimiento inmediato	17	24.6%	13	18.8%	18	26.1%	13	18.8%	8	11.6%

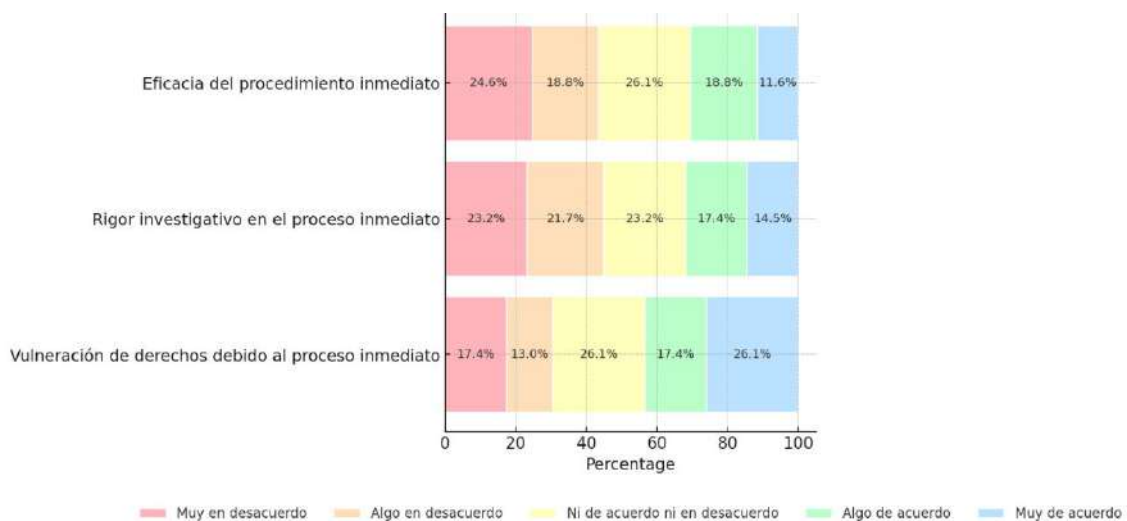


Figura 1 Debido proceso

En el tablero uno se detalla el reparto de frecuencia relacionada con el debido proceso. En cuanto a la percepción de vulneración de derechos derivada del proceso inmediato, el 17.4% de los participantes se manifestó muy en desacuerdo y el 13.0% algo en desacuerdo, sumando así un 30.4% de encuestados que perciben una vulneración de derechos. Esto sugiere preocupaciones notables sobre la equidad y justicia en las implementaciones de los procesos

inmediatos. Contrariamente, el 26.1% de los encuestados expresó una postura neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que el 17.4% se mostró algo de acuerdo y otro 26.1% muy de acuerdo, lo que totaliza un 43.5% de aceptación o neutralidad hacia esta percepción, indicando una división en las opiniones respecto a la protección de los derechos. En relación con el rigor investigativo del proceso inmediato, el 23.2% de los participantes estuvo muy en desacuerdo y el 21.7% algo en desacuerdo, sumando un 44.9% de desacuerdo general, lo que podría reflejar una percepción de insuficiencia en las investigaciones realizadas bajo este proceso. Un 23.2% mostró neutralidad (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que el 17.4% estuvo algo de acuerdo y un 14.5% muy de acuerdo, representando un 31.9% de aceptación, lo cual podría indicar cierta confianza en la capacidad del proceso para conducir investigaciones rigurosas. En cuanto a la eficacia del procedimiento inmediato, el 24.6% de los encuestados se mostró muy en desacuerdo y el 18.8% algo en desacuerdo, totalizando un 43.4% de desacuerdo, sugiriendo preocupaciones sobre la eficiencia y resultados del procedimiento. Un 26.1% manifestó una postura neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que el 18.8% estuvo algo de acuerdo y un 11.6% muy de acuerdo, sumando un 30.4% de aceptación hacia la eficacia del procedimiento. Esto sugiere que, a pesar de las críticas, existe un grupo significativo que considera que el procedimiento es al menos parcialmente eficaz.

Tabla 2 Distribución de frecuencia del proceso especial

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
4. Reducción de la sobrecarga procesal	10	14.5%	12	17.4%	18	26.1%	10	14.5%	19	27.5%
5. Evaluar la eficacia del proceso	16	23.2%	10	14.5%	20	29.0%	12	17.4%	11	15.9%
6. Respeto al derecho de igualdad del imputado en el proceso inmediato.	14	20.3%	10	14.5%	15	21.7%	20	29.0%	10	14.5%

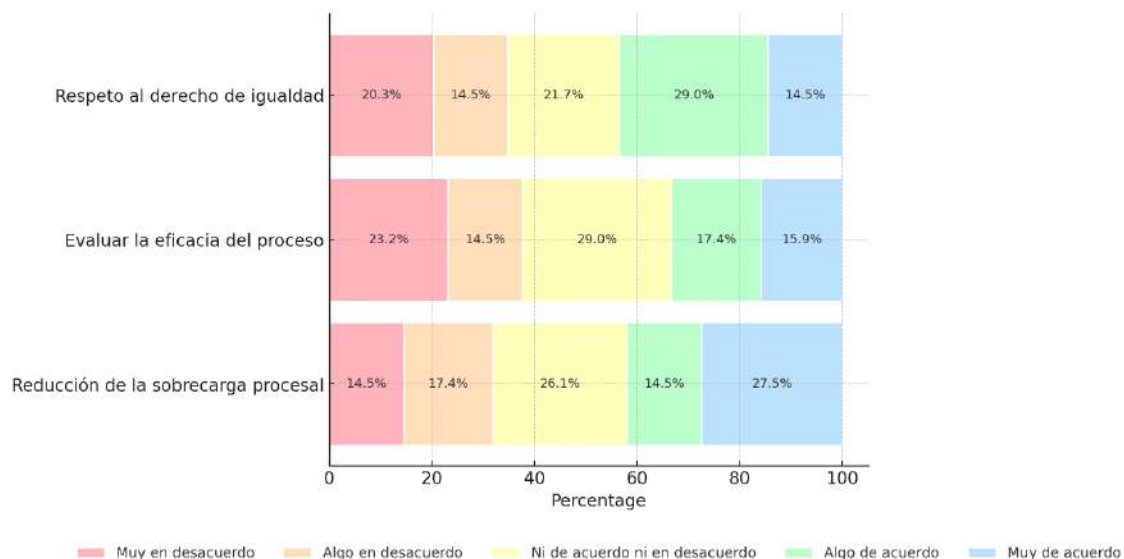


Figura 2 Proceso especial

En el tablero dos se expresa el reparto de frecuencia relativa al proceso especial. En cuanto a la reducción de la sobrecarga procesal, el 14.5% de los participantes manifestó estar muy en desacuerdo y el 17.4% algo en desacuerdo, lo que sugiere que un 31.9% de los encuestados no perciben una reducción significativa en la carga procesal. Un 26.1% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 14.5% estuvo algo de acuerdo y un 27.5% muy de acuerdo, sumando así un 42.0% de aceptación o neutralidad respecto a la eficacia del proceso especial en la reducción de la sobrecarga procesal. En relación con la evaluación de la eficacia del proceso, el 23.2% de los encuestados se mostró muy en desacuerdo y el 14.5% algo en desacuerdo, sumando un 37.7% de desacuerdo general, lo que podría reflejar dudas sobre la eficacia del proceso especial. Un 29.0% se mantuvo neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que el 17.4% estuvo algo de acuerdo y el 15.9% muy de acuerdo, representando un 33.3% de aceptación, lo cual indica una percepción mixta sobre la eficacia del proceso especial. Respecto al respeto a los derechos de igualdad de los imputados en los procesos inmediatos, el 20.3% de los participantes estuvo muy en desacuerdo y el 14.5% algo en desacuerdo, sumando un 34.8% de desacuerdo, lo que sugiere preocupaciones sobre la equidad en el trato del imputado. Un 21.7% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que el 29.0%

estuvo algo de acuerdo y el 14.5% muy de acuerdo, sumando un 43.5% de aceptación respecto al respeto a los derechos de igualdad en los procesos inmediatos, lo cual podría indicar que, a pesar de las críticas, existe un segmento significativo que considera que se respeta el derecho de igualdad del imputado.

Tabla 3 Distribución de frecuencia de la Acusación directa

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
7. Acusación directa en casos de flagrancia	10	14.5%	12	17.4%	19	27.5%	11	15.9%	17	24.6%
8. Necesidad de ampliar los plazos para una defensa objetiva	13	18.8%	11	15.9%	20	29.0%	14	20.3%	11	15.9%
9. Suficiencia del plazo de investigación para la acusación fiscal	14	20.3%	10	14.5%	15	21.7%	16	23.2%	14	20.3%

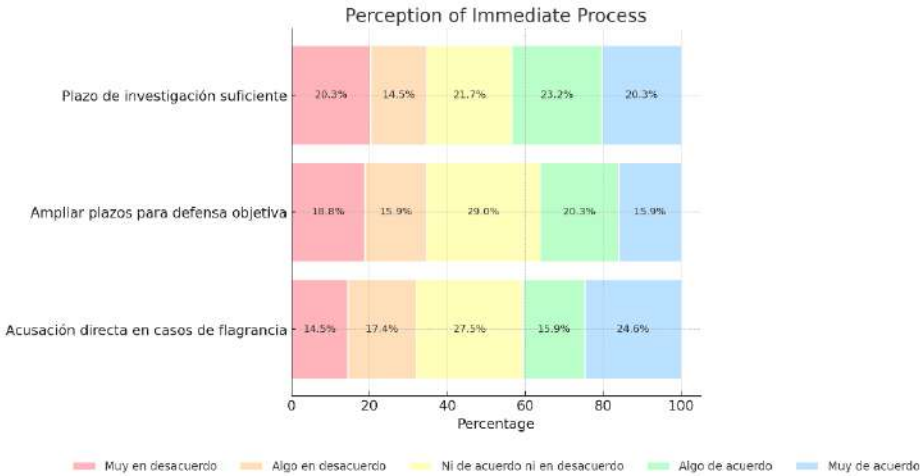


Figura 3 Acusación directa

En el tablero tres se expresa el reparto de frecuencia correspondiente a la Acusación Directa. En relación con la acusación directa en casos de flagrancia, el 14.5% de los participantes manifestó estar muy en desacuerdo y el 17.4% algo en desacuerdo, lo que indica que un 31.9% de los encuestados no apoyan la acusación directa en estos casos. Un 27.5% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 15.9% estuvo algo de acuerdo y un 24.6% muy de acuerdo, sumando un 40.5% de aceptación o neutralidad hacia la acusación directa en

situaciones de flagrancia. Respecto a la necesidad de ampliar los plazos para una defensa objetiva, el 18.8% de la muestra estuvo muy en desacuerdo y el 15.9% algo en desacuerdo, acumulando un 34.7% de desacuerdo general, lo cual refleja una preocupación considerable sobre la insuficiencia de los plazos actuales. Un 29.0% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 20.3% estuvo algo de acuerdo y un 15.9% muy de acuerdo, representando un 36.2% de aceptación, indicando una percepción dividida sobre la necesidad de ampliar los plazos para una defensa objetiva. En cuanto a la suficiencia del plazo de investigación para la acusación fiscal, el 20.3% de los participantes estuvo muy en desacuerdo y el 14.5% algo en desacuerdo, sumando un 34.8% de desacuerdo, lo que sugiere preocupaciones respecto a la suficiencia del tiempo asignado para la investigación. Un 21.7% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 23.2% estuvo algo de acuerdo y un 20.3% muy de acuerdo, acumulando un 43.5% de aceptación hacia la suficiencia del plazo de investigación, lo que podría indicar que, a pesar de las críticas, existe una parte significativa que considera adecuado el tiempo de investigación para la acusación fiscal.

4.2. Análisis descriptivo de la afectación del derecho de defensa

Tabla 4 Distribuciones de las frecuencias del derecho a defenderse

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
10. Impacto de las actuaciones encubiertas en la obtención de pruebas para la defensa	11	15.9%	9	13.0%	20	29.0%	12	17.4%	17	24.6%
11. Impacto de las actuaciones encubiertas en la eficacia de la defensa del imputado	14	20.3%	10	14.5%	17	24.6%	15	21.7%	13	18.8%

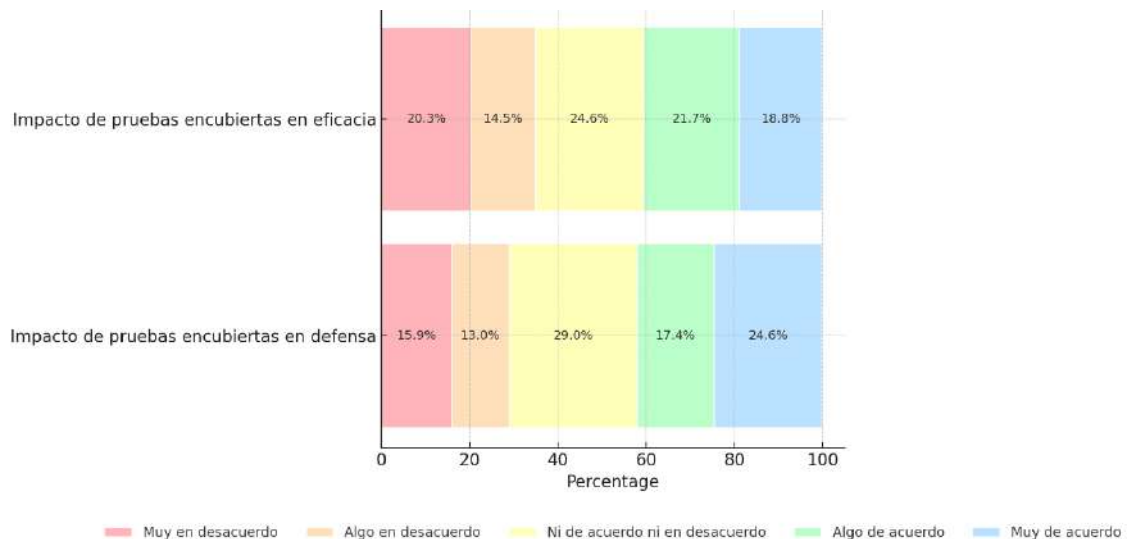


Figura 4 Derecho a defenderse

En la Tabla 4 se presenta la distribución de frecuencia relativa al derecho a defenderse. Respecto al impacto de las actuaciones encubiertas en la obtención de pruebas para la defensa, el 15.9% de los participantes se manifestó muy en desacuerdo y el 13.0% algo en desacuerdo, lo que indica que un 28.9% de los encuestados consideran que las actuaciones encubiertas no contribuyen positivamente a la obtención de pruebas para la defensa. Un 29.0% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 17.4% estuvo algo de acuerdo y un 24.6% muy de acuerdo, sumando así un 42.0% de aceptación o neutralidad hacia el impacto positivo de las actuaciones encubiertas en la obtención de pruebas. En cuanto al impacto de las actuaciones encubiertas en la eficacia de la defensa del imputado, el 20.3% de la muestra estuvo muy en desacuerdo y el 14.5% algo en desacuerdo, acumulando un 34.8% de desacuerdo general, lo cual refleja una preocupación significativa sobre la eficacia de la defensa cuando se utilizan actuaciones encubiertas. Un 24.6% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 21.7% estuvo algo de acuerdo y un 18.8% muy de acuerdo, representando un 40.5% de aceptación. Esto indica que, aunque existen críticas, hay una parte considerable que considera que las actuaciones encubiertas pueden ser eficaces en la defensa del imputado.

Tabla 5 Distribución de frecuencia de la tutela jurisdiccional efectiva

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	12. Protección jurisdiccional en el proceso inmediato	9	13.0%	14	20.3%	16	23.2%	12	17.4%	18
13. Capacidad del abogado defensor para ejercer defensa en plazos breves	15	21.7%	13	18.8%	16	23.2%	11	15.9%	14	20.3%
14. Proceso inmediato en las garantías jurídicas	13	18.8%	14	20.3%	15	21.7%	17	24.6%	10	14.5%

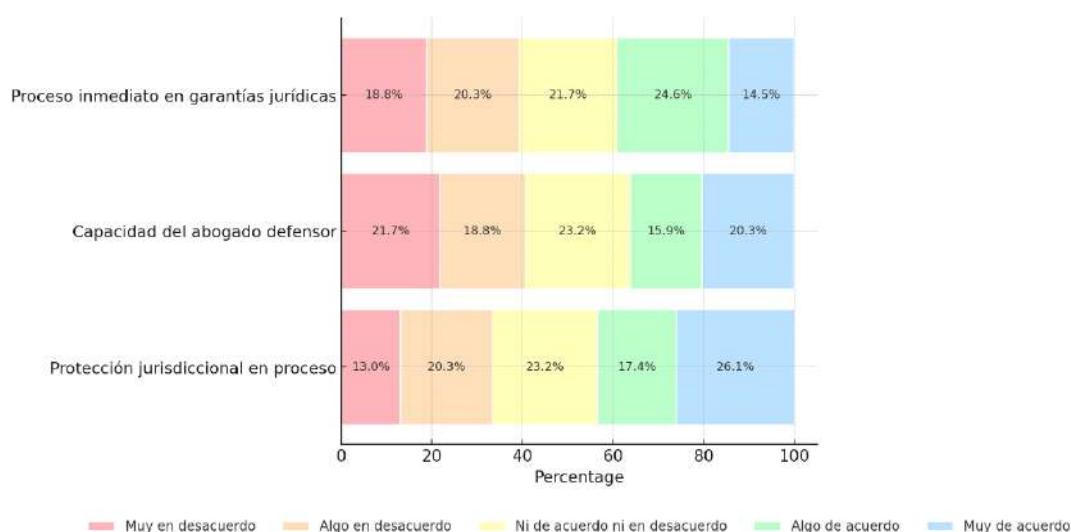


Figura 5 Tutela jurisdiccional efectiva

En el tablero cinco se expresan en el reparto de frecuencia correspondiente a la tutela jurisdiccional efectiva. Respecto a la protección jurisdiccional en el proceso inmediato, el 13.0% de los participantes expresó estar muy en desacuerdo y el 20.3% algo en desacuerdo, lo que indica que un 33.3% de los encuestados perciben una insuficiente protección jurisdiccional en dicho proceso. Un 23.2% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 17.4% estuvo algo de acuerdo y un 26.1% muy de acuerdo, sumando así un 43.5% de aceptación o neutralidad hacia la protección jurisdiccional en el proceso inmediato. Esto sugiere que, aunque hay opiniones divididas, una porción considerable de los participantes percibe adecuadamente dicha protección. En cuanto a la capacidad del abogado defensor para ejercer defensa en plazos breves, el 21.7% de la muestra estuvo muy en desacuerdo y el 18.8% algo en

desacuerdo, acumulando un 40.5% de desacuerdo general, lo cual refleja preocupaciones significativas sobre la capacidad de los abogados para manejar plazos cortos de manera efectiva. Un 23.2% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 15.9% estuvo algo de acuerdo y un 20.3% muy de acuerdo, representando un 36.2% de aceptación. Esto indica que, aunque hay críticas, existe una parte considerable que confía en la capacidad de los abogados defensores para actuar en plazos breves. Respecto a las garantías jurídicas en el proceso inmediato, el 18.8% de los participantes se mostró muy en desacuerdo y el 20.3% algo en desacuerdo, sumando un 39.1% de desacuerdo, lo que sugiere preocupaciones sobre la suficiencia de las garantías jurídicas en dicho proceso. Un 21.7% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 24.6% estuvo algo de acuerdo y un 14.5% muy de acuerdo, sumando un 39.1% de aceptación hacia las garantías jurídicas en el proceso inmediato, lo que indica una división en las opiniones sobre la adecuación de estas garantías.

Tabla 6 Distribución de frecuencia de la garantía procesal

	Muy en desacuerdo		Algo en desacuerdo		Ni de acuerdo ni en desacuerdo		Algo de acuerdo		Muy de acuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
15. Garantía de ofrecer pruebas en el proceso inmediato	9	13.0%	11	15.9%	20	29.0%	10	14.5%	19	27.5%
16. Vulneración de garantías constitucionales por la celeridad del sistema penal	8	11.6%	12	17.4%	18	26.1%	16	23.2%	15	21.7%
17. Capacidad de defensa del imputado para presentar descargos	19	27.5%	11	15.9%	15	21.7%	11	15.9%	13	18.8%
18. Proceso inmediato en derechos supranacionales y nacionales	15	21.7%	12	17.4%	14	20.3%	16	23.2%	12	17.4%

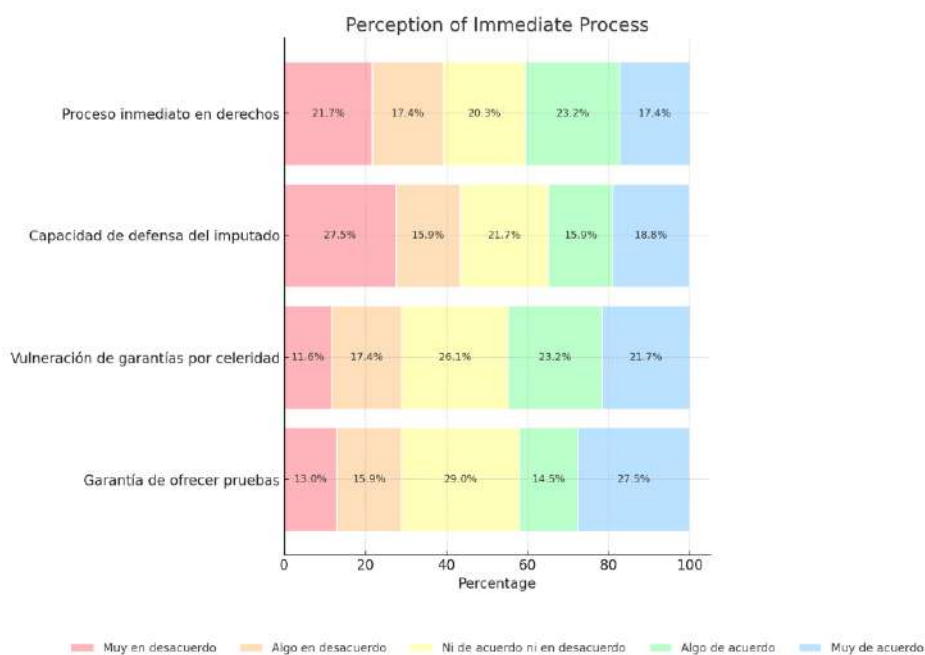


Figura 6 Garantía procesal

En el tablero seis se expresa la repartición correspondiente a la garantía procesal. Respecto a las garantías de ofrecer pruebas en los procesos inmediatos, el 13.0% de los participantes manifestó estar muy en desacuerdo y el 15.9% algo en desacuerdo, lo que indica que un 28.9% de los encuestados no confían en la capacidad de ofrecer pruebas adecuadamente en este proceso. Un 29.0% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 14.5% estuvo algo de acuerdo y un 27.5% muy de acuerdo, sumando así un 42.0% de aceptación o neutralidad hacia esta garantía, sugiriendo una percepción dividida, pero con una porción significativa de aceptación. En cuanto a la vulneración de garantías constitucionales por la celeridad del sistema penal, el 11.6% de la muestra estuvo muy en desacuerdo y el 17.4% algo en desacuerdo, acumulando un 29.0% de desacuerdo general, lo cual refleja preocupaciones sobre la posible afectación de las garantías constitucionales debido a la rapidez del sistema penal. Un 26.1% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 23.2% estuvo algo de acuerdo y un 21.7% muy de acuerdo, representando un 44.9% de aceptación. Esto indica que, aunque existen críticas, una parte considerable no percibe una vulneración significativa. Respecto a la capacidad de defensa del imputado para presentar descargos, el

27.5% de los participantes estuvo muy en desacuerdo y el 15.9% algo en desacuerdo, sumando un 43.4% de desacuerdo, lo que sugiere preocupaciones serias sobre la capacidad de los imputados para defenderse adecuadamente. Un 21.7% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 15.9% estuvo algo de acuerdo y un 18.8% muy de acuerdo, sumando un 34.7% de aceptación hacia la capacidad para defender al acusado. En cuanto a la compatibilidad de los procesos inmediatos con los derechos supranacionales y nacionales, el 21.7% de la muestra estuvo muy en desacuerdo y el 17.4% algo en desacuerdo, sumando un 39.1% de desacuerdo, lo que indica preocupaciones sobre la compatibilidad del proceso inmediato con estos derechos. Un 20.3% se mostró neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo), mientras que un 23.2% estuvo algo de acuerdo y un 17.4% muy de acuerdo, sumando un 40.6% de aceptación hacia la compatibilidad del proceso inmediato con estos derechos, indicando una división en las opiniones sobre esta cuestión

4.3. Prueba de normalidad

Tabla 7 Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Aplicar los procesos inmediatos por delito por conducir ebrio	0.100	69	0.086
Afectación del derecho de defensa	0.056	69	,200*
Derecho a defenderse	0.156	69	0.000
Tutela jurisdiccional efectiva	0.130	69	0.006
Garantía procesal	0.106	69	0.054

En la Tabla 7 se presentan la prueba de normalidad aplicadas a varias variables que se relacionan con los procesos inmediatos en caso por conducir ebrio. En cuanto a aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio, el estadístico de Kolmogorov-Smirnov es 0.100 ($p = 0.086$), lo cual expresa que la repartición de dicha variable no es distinguible de forma significativa en la repartición normal, sugiriendo que los datos son aproximadamente normales. Respecto a la afectación del derecho de defensa, el estadístico es 0.056 ($p = 0.200$),

lo que también indica una distribución normal de los datos, sugiriendo que no hay una desviación significativa de la normalidad en esta variable. En lo que concierne al derecho a defenderse, el estadístico es 0.156 ($p < 0.001$), lo que señala que los datos no se distribuyen normalmente, sugiriendo la presencia de factores que afectan significativamente esta variable. Respecto a la tutelar jurídica efectiva, el estadístico es 0.130 ($p = 0.006$), lo que expresa que la información no sigue la distribución con normalidad, lo cual podría reflejar variaciones significativas en las percepciones sobre la efectividad de la tutela jurisdiccional. Finalmente, en relación con la garantía procesal, el estadístico es 0.106 ($p = 0.054$), lo que sugiere que la distribución de los datos no difiere significativamente de la normalidad, aunque está cerca del umbral de significancia, indicando que puede haber una ligera desviación de la normalidad.

4.4. Comprobación de hipótesis

Hipótesis general

La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023

Tabla 8 Prueba de Spearman entre aplicar el proceso inmediato y los derechos a la defensa

			Aplicación del proceso inmediato	Derecho de defensa
Rho de Spearman	Aplicación del proceso inmediato	Coefficiente de correlación	1.000	,717**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	69	69

En el tablero ocho se presentan los productos de la prueba de Spearman entre aplicar los procesos inmediatos y los derechos a la defensa. Se observó una relación positiva y de significancia de 0.717, $p < 0.005$ entre implementar los procesos inmediatos y los derechos a la defensa, lo que indica que a medida que se intensifica las aplicaciones de los procesos

inmediatos en los delitos por conducir ebrio, el derecho a la defensa del acusado se pueda vulnerar y salir dañado en Huaura durante el año 2023. Estos resultados respaldan la hipótesis de que al aplicar los procesos inmediatos tiene un impacto significativo sobre el derecho de defensa. Esto sugiere que modificaciones o mejoras en la aplicación del proceso inmediato podrían tener efectos relevantes en la protección de los derechos del imputado.

Hipótesis específico 1

La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023

Tabla 9 Pruebas de Spearman entre aplicar los procesos inmediatos y los derechos a la defensa

			Aplicación del proceso inmediato	Derecho a defenderse
Rho de Spearman	Aplicación del proceso inmediato	Coficiente de correlación	1.000	,693**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	69	69

En el tablero nueve se expresan los productos de la prueba de Spearman entre aplicar los procesos inmediatos y los derechos a la defensa en un tiempo prudencial. Se halló una relación positiva de significancia 0.693, $p < 0.005$ entre aplicar los procesos inmediatos y los derechos a defenderse, lo que sugiere que a medida que se intensifica la aplicación de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio, los derechos a defenderse en un tiempo prudencial del imputado también se ven significativamente dañado en Huaura durante el año 2023. Estos resultados respaldan la hipótesis que al aplicar el proceso inmediato tiene un impacto significativo sobre el derecho a defenderse en un tiempo prudencial. Esto indica que la

implementación de dicho proceso podría estar limitando el tiempo adecuado para que los imputados preparen su defensa, afectando así la justicia procesal.

Hipótesis específico 2

La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho a la tutela jurisdiccional del imputado Huaura – 2023

Tabla 10 Pruebas de Spearman entre aplicar los procesos inmediatos y la tutelar jurídica del acusado

			Aplicación del proceso inmediato	Tutela jurisdiccional efectiva
Rho de Spearman	Aplicación del proceso inmediato	Coefficiente de correlación	1.000	,694**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	69	69

En el tablero diez se expresan los productos de la prueba de Spearman entre aplicar los procesos inmediatos y la tutelar jurídica efectiva del acusado. Se observó una correlación positiva significativa ($Rho = 0.694$, $p < 0.005$) entre aplicar los procesos inmediatos y la tutela jurisdiccional efectiva, lo cual sugiere que, a medida que se intensifica el aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrios, la tutela jurisdiccional efectiva del imputado también se ve significativamente afectada en Huaura durante el año 2023. Estos resultados respaldan la hipótesis de que al aplicar los procesos inmediatos tienen un impacto significativo sobre los derechos a la tutelar jurídica. Esto indica que la implementación de dicho proceso podría estar comprometiendo la capacidad de los imputados para recibir una protección jurisdiccional adecuada y efectiva.

Hipótesis específico 3

La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta en gran medida el derecho a las garantías procesales del imputado Huaura – 2023

Tabla 11 Pruebas de Spearman entre aplicar los procesos inmediatos y la garantía procesal

			Aplicación del proceso inmediato	Garantía procesal
Rho de Spearman	Aplicación del proceso	Coefficiente de correlación	1.000	,625**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	69	69

En el tablero once se expresan los productos de la prueba de Rho de Spearman entre aplicar los procesos inmediatos y garantizar el proceso del acusado. Se halló una relación positiva y de significancia de 0.625, en aplicar el proceso inmediato y las garantías procesales, lo que sugiere que, a medida que se intensifica al aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrios, las garantías procesales del imputado también se ven significativamente afectadas en Huaura durante el año 2023. Estos resultados respaldan la hipótesis de que al aplicar el proceso inmediato tiene un impacto significativo sobre las garantías procesales. Esto indica que la implementación de dicho proceso podría estar limitando o comprometiendo las protecciones legales y procesales que el imputado debería recibir durante el proceso judicial.

CAPITULO V

DISCUSION

Luego de procesar las informaciones se estableció que la aplicación de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio afecta significativamente el derecho de defensa del imputado. Los resultados indica que a medida que se intensifica al aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio, el derecho de defensa del imputado se ve considerablemente afectado. Lo expuesto líneas arriba son sustentados por, Quispe (2022) quien determinó que los componentes de los inmediatos procesos limitan los derechos a la defensa, dañando las normativas que se defiende del acusado. Así mismo tiene relación con lo hallado por, Huamán (2020) concluyó que el desarrollo del proceso inmediato para sentenciar en menos de 24 horas vulnera significativamente el derecho a preparar una estrategia a defenderse adecuadamente, dado que el fiscal de manera rápida incoa dicho proceso. También afecta al derecho a poseer un tiempo razonable para presentar pruebas en defensa del acusado y refutar la acusación del fiscal.

Se determinó que la aplicación de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio afecta significativamente el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023. Es decir, al aplicar los procesos inmediatos poseen un impacto significativo sobre el derecho a defenderse en un tiempo prudencial. Esto indica que la implementación de dicho proceso podría estar limitando el tiempo adecuado para que los imputados prepare su defensa, afectando así derechos y principios constitucionales. Fundamentado por lo que encontró en su estudio,

Huamán (2020) quien concluyó que el desarrollo del proceso inmediato para sentenciar en menos de 24 horas vulnera significativamente el derecho a preparar una estrategia para defenderlo (a), dado que el fiscal de manera rápida incoa dicho proceso. También afecta los derechos a poseer un tiempo prudente para presentar pruebas al momento de defender al acusado y refutar la acusación del fiscal.

Así también, se determinó que la aplicación de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio afecta significativamente el derecho a la tutela jurisdiccional del imputado. Es decir, que al aplicar los procesos inmediatos tiene un impacto significativo sobre los derechos a la tutelar jurídico. Esto indica que la implementación de dicho proceso podría estar comprometiendo la capacidad de los imputados para recibir una protección jurisdiccional adecuada y efectiva. Estos productos poseen fundamento por, Loza (2023) determino que se observa alta incidencia en la incoación de los procesos inmediatos en el delito de manejar habiendo ingerido alcohol.

Por último, se determinó que al aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio afecta en gran medida el derecho a garantizar los procesos del acusado. Es decir, que la aplicación del proceso inmediato tiene un impacto significativo sobre las garantías procesales. Esto indica que la implementación de dicho proceso está limitando y comprometiendo las protecciones legales y procesales que el imputado debería recibir durante el proceso judicial. Estos resultados tienen sustento con lo desarrollado por, Cassana y Conde (2022) afirmaron que los derechos para la defensa en los procesos son garantías fundamentales de los debidos procesos que involucran varios derechos que tiene toda persona, en contar con defensa eficiente, ya sea del Estado o particular según sea el caso, iniciado la cita o cuando fue detenido por alguna autoridad, donde se

materializa la defensa técnica, estas garantías son vulnerados en este tipo de proceso.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

6.1.1. Al aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio afecta significativamente el derecho de defensa del imputado. Los resultados indica que a medida que se intensifica la aplicación de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio, el derecho de defensa del imputado se ve considerablemente afectado.

6.1.2. Al aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio perjudica significativamente el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023. Es decir, al aplicar los procesos inmediatos tiene impacto significativo sobre el derecho a defenderse en un tiempo prudencial. Esto indica que la implementación de dicho proceso podría estar limitando el tiempo adecuado para que los imputados prepare su defensa, afectando así derechos y principios constitucionales.

6.1.3. La aplicación de los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio perjudica significativamente el derecho a la tutela jurisdiccional del imputado. Es decir, que al aplicar los procesos inmediatos tiene un impacto significativo

sobre los derechos a la tutelar jurídica. Esto indica que la implementación de dicho proceso podría estar comprometiendo la capacidad de los imputados para recibir una protección jurisdiccional adecuada y efectiva.

6.1.4. Al aplicar los procesos inmediatos en los delitos por conducir ebrio afecta en gran medida el derecho de garantizar el proceso de los acusados. Es decir, que la aplicación de los procesos inmediato tiene un impacto significativo sobre las garantías procesales. Esto indica que la implementación de dicho proceso está limitando y comprometiendo las protecciones legales y procesales que el imputado debería recibir durante el proceso judicial.

6.2. Recomendaciones

6.2.1. Que si al aplicar los procesos inmediatos en el delito de conducir en estado etílico vulnera derechos fundamentales se debe tener en cuenta que los legisladores modifique la norma a fin de proteger al imputado y brindar la oportunidad para que se defienda de forma eficiente.

6.2.2. Brindar capacitacion y evaluacion rigurosa en seguridad vial a los conductores en el momento de la entrega de la licencia de conducir, a fin de que tomen conciencia y no conducir cuando ingerieron bebidas alcoholicas y reducir los indices de accidente de transito.

6.2.3. Aplicar leyes mas severas pero siempre observando la vulneracion el derecho a la defensa eficiente, teniendo en cuenta que esta brinde las garantias procesales, tiempo prudencial para preparar su defensa necesaria y de tal manera que tenga la oportunidad de ser procesado con igualdad de derechos.

Referencias

5.1 Fuentes documentales

(Expedientes 0582-2006-PA/TC y 5175-2007-PHC/TC)

5.2 Fuentes bibliográficas

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2022)

Nuevo Código Procesal Penal (2004)

Benites, J. (2010). Mecanismo de celeridad procesal, principio de oportunidad proceso de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura. Lima, Perú.

Couture, E. (2010). Fundamentos del Derecho Procesal Civil (Cuarta ed.). Montevideo, Uruguay: Editorial B de F.

Haberle, P. (2017). Tiempo y Constitución (Primera ed.). Lima, Perú: Palestra Editores.

Ferrajoli, L. (2018). Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal (Decima ed.). Madrid, España: Editorial Trotta.

Congreso Constituyente Democrático (1993). Constitución Política del Perú.

Carrasco, S. (2014) Metodología de la Investigación Científica. Editorial San Marcos E.I.R.L. Sétima reimpresión

Constitución Política del Perú. (2012). Lima- Perú: Navarrete S.A.

Cubas Villanueva, V. (2006). El proceso penal. Lima-Sexta Edición: Palestra Editores.

Sage Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. México D.F.: Mcgraw-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V Cuenya, L., &

5.3 Fuentes hemerográficas

Tejada, J. (2016). “El proceso inmediato y su aplicación en los primeros cien días”.

En: Ius in Fraganti N° 1, 1 (2016), pp. 48-72. Lima. Disponible en:

revistas.uap.edu.pe_ojs_index.php_LEX_article_download.

Araya, A. (2016). “El nuevo proceso inmediato (decreto 1194), hacia un modelo de una justicia como servicio público de calidad con rostro humano”. En: Revista Actualidad Penal, marzo - 2016, Lima: Instituto Pacífico.

Araya, A. (2015). “Ius in fraganti”. En: Revista informativa, N° 1, Lima. Disponible en: <https://es.slideshare.net/JIMMYCARNAVA1/mudulo-n1-ius-in-fraganti-revista-informativa1>.

Constitución Política del Perú. (2012). Lima- Perú: Navarrete S.A.

Cubas Villanueva, V. (2006). El proceso penal. Lima-Sexta Edición: Palestra Editores.

Sage Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. México D.F.: Mcgraw-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V Cuenya, L., &

5.4 Fuentes electrónicas

Huamán García, Brandy (2020) tesis El proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y el derecho a contar con una defensa

eficaz en el marco del código procesal penal.

<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4167>

Loza Mauricio (2023) El delito de conducción en estado de ebriedad y la incoación al proceso inmediato en el Distrito Judicial de Huaura-2021.

https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7993/TESIS_LUIS%20ALVARO%20LOZA%20MAURICIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cassana Armas y Conde Huayaba (2022) “El derecho a la defensa y el proceso inmediato en la provincia de Coronel Portillo, en el año 2020”.

http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5357/B5_2022_UNU_DERECHO_2022_T_XIARY_CASSANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Figueredo Vigilio (2023) “Cumplimiento del proceso inmediato en el delito de conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad en el Distrito de Amarilis – Huánuco – 2022”.

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4504/Figueredo%20Vigilio%20C%20Editha%20Agapita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zumaeta Tafur (2020) Los factores que inciden en la incoación al proceso inmediato, en los delitos de conducción en estado de ebriedad, en el Distrito Judicial De Amazonas, año 2019.

https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6323/Factores_Inciden%20en%20la%20incoaci%C3%B3n_Proceso%20inmediato_Delitos%20de%20conducci%C3%B3n%20en%20estado%20de%20ebriedad.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe Valero (2022) La afectación del proceso inmediato en el derecho a la defensa del inculpado.

[file:///C:/Users/JAVIER%20CABANILLA/Downloads/Dialnet-LaAfectacionDelProcesoInmediatoEnElDerechoALaDefen-8943522%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/JAVIER%20CABANILLA/Downloads/Dialnet-LaAfectacionDelProcesoInmediatoEnElDerechoALaDefen-8943522%20(1).pdf)

Yamunaque, J. (2019). El derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el Primer Juzgado De Investigación Preparatoria De San Martín-Tarapoto, 2018. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Nacional De San Martín:

<https://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/3469?show=full>

Hernández, F. (2012). “El derecho de defensa”. En: Revista Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Tomo I. Lambayeque

Martel Chang, R. A. (s.f). UNMSM. Obtenido de UNMSM:

http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel_c_r/titulo2.pdf

TORRES, J. C. (25 de Mayo de 2013). Doctrina Procesal Constitucional.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/05/25/el-debido-proceso-y-latutela-jurisdiccional-efectiva/>

Anexos

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿En qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023?</p> <p>¿En qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta las garantías procesales Huaura – 2023?</p> <p>¿En qué medida la aplicación</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Establecer en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023</p> <p>Objetivo Específicos</p> <p>Determinar en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023.</p> <p>Determinar en qué medida la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a la tutela jurisdiccional del imputado Huaura – 2023</p> <p>Describir en qué medida la</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho de defensa del imputado Huaura – 2023</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho a defenderse en tiempo prudencial Huaura – 2023.</p> <p>La aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta significativamente el derecho a la tutela jurisdiccional del imputado Huaura – 2023</p>	<p>Variable 1</p> <p>proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad</p> <p>Variable 2</p> <p>Derecho de defensa</p>	<p>Población:</p> <p>69 personas, entre 20 casos de delito de conducción en estado de ebriedad y 49 abogados penalistas.</p> <p>Muestra:</p> <p>69 unidades de investigación</p> <p>Tipo Investigación:</p> <p>Aplicada:</p> <p>Diseño:</p> <p>No Experimental</p> <p>Técnica:</p>

<p>del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a las garantías procesales del imputado Huaura – 2023?</p>	<p>aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta el derecho a las garantías procesales del imputado Huaura – 2023</p>	<p>la aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad afecta en gran medida el derecho a las garantías procesales del imputado Huaura – 2023</p>		<p>encuesta.</p> <p>Instrumento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario
--	--	--	--	--

APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y LA AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA HUAURA – 2023

Instrucciones: Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo o no con la “Aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad y la afectación del derecho de defensa Huaura – 2023”. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD									
DIMENSIÓN 1: DEBIDO PROCESO					5	4	3	2	1
	1. Considera que la aplicación del proceso inmediato afecta derechos del imputado								
	2. Considera que el proceso inmediato no permite una investigación estricta por parte de la fiscalía								
	3. Considera que la aplicación del proceso inmediato está relacionado a terminar el proceso de manera eficaz								
DIMENSIÓN 2: PROCESO ESPECIAL									
	4. Considera que la práctica del proceso inmediato libera la sobre carga procesal								
	5. Considera que un proceso especial como es el proceso inmediato se desarrolla con eficacia								
	6. Considera que en este proceso especial se respeta el derecho de igualdad del imputado								
DIMENSIÓN 3: ACUSACIÓN DIRECTA					5	4	3	2	1
	7. Considera que en este tipo de proceso la acusación es directa al imputado de la comisión de un hecho flagrante.								
	8. Considera que en la aplicación directa al imputado se debe ampliar los plazos a fin de tener una defensa objetiva								

	9. Considera el plazo de investigación es insuficiente para la teoría de acusación fiscal					
--	---	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA						
DIMENSIÓN 1: DERECHO A DEFENDERSE		5	4	3	2	1
	10. Considera que las actuaciones encubiertas de diligenciamiento fiscal impiden obtener pruebas para defender al imputado					
	11. Considera que las actuaciones encubiertas de diligenciamiento fiscal impiden una defensa eficaz del imputado					
DIMENSIÓN 2: TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA		5	4	3	2	1
	12. Considera que el proceso inmediato garantiza una efectiva protección jurisdiccional					
	13. Considera que en el proceso inmediato el abogado defensor puede ejercer una defensa sabiendo que el plazo es significativamente breve					
	14. Considera que incoar el proceso inmediato afecta garantías jurídicas					
DIMENSIÓN: 3 GARANTÍA PROCESAL						
	15. Considera que el proceso inmediato garantiza ofrecer pruebas, peritajes, testigos, documentos y otros					
	16. Considera que la celeridad formulada en el sistema penal vulnera las garantías constitucionales 17. Considera que la defensa del imputado estará en las condiciones de presentar descargo garantizando el debido proceso 18. Considera que el proceso inmediato afecta derechos supranacionales y nacionales					

Variables	Dimensiones	Indicadores	item
Aplicación del proceso inmediato en el delito de conducción en estado de ebriedad	Debido proceso Proceso especial Acusación directa	Medios de imputación Prueba necesaria Tiempo prudente Norma constitucional Norma penal Investigación preparatoria Etapa intermedia	
Afectación del derecho de defensa	Derecho a defenderse Tutela jurisdiccional efectiva Garantía procesal	Igualdad ante la ley Principio de inocencia Tiempo razonable A ofrecer pruebas Norma supranacional Norma nacional	

APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD	DEBIDO PROCESO	p1	p2	p3	PROCESO ESPECIAL	p4	p5	p6	ACUSACIÓN DIRECTA	p7	p8	p9	AFECTACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA	DERECHO A DEFENDERSE	p10	p11	TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	p12	p13	p14	GARANTÍA PROCESAL	p15	p16	p17	p18
27	10	3	2	5	11	5	2	4	6	2	2	2	26	8	4	4	7	1	2	4	11	2	4	1	4
33	12	5	3	4	8	1	3	4	13	5	4	4	23	8	5	3	5	1	2	2	10	3	4	1	2
21	8	3	2	3	9	1	4	4	4	2	1	1	19	3	1	2	8	2	5	1	8	3	2	2	1
23	9	5	1	3	7	1	3	3	7	2	3	2	30	5	2	3	10	5	2	3	15	4	1	5	5
24	7	1	3	3	8	2	5	1	9	4	2	3	36	7	3	4	11	2	5	4	18	5	4	5	4
35	12	5	2	5	11	3	3	5	12	4	3	5	26	6	1	5	10	2	5	3	10	2	2	1	5
25	12	5	5	2	8	2	1	5	5	1	3	1	28	6	5	1	9	2	5	2	13	1	3	4	5
21	4	2	1	1	7	3	1	3	10	2	3	5	28	6	1	5	11	4	5	2	11	5	4	1	1
30	10	3	4	3	8	2	4	2	12	3	4	5	26	7	3	4	9	4	3	2	10	5	2	1	2
31	14	5	4	5	6	2	3	1	11	1	5	5	22	2	1	1	11	5	1	5	9	2	3	2	2
34	12	4	5	3	9	4	1	4	13	5	3	5	35	9	4	5	7	4	1	2	19	5	4	5	5
28	5	1	2	2	12	5	5	2	11	3	4	4	26	8	4	4	9	2	2	5	9	1	4	1	3
32	8	4	2	2	12	5	3	4	12	3	4	5	22	8	3	5	5	2	1	2	9	3	4	1	1
28	9	4	3	2	10	5	1	4	9	1	5	3	32	7	3	4	13	5	4	4	12	3	2	5	2
27	9	5	3	1	9	5	3	1	9	5	3	1	31	8	5	3	9	5	3	1	14	5	5	3	1

27	9	3	3	3	9	3	3	3	9	3	3	3	27	6	3	3	9	3	3	3	12	3	3	3	3
30	10	5	4	1	10	5	4	1	10	5	4	1	34	9	5	4	10	5	4	1	15	5	5	4	1
30	10	1	5	4	10	1	5	4	10	1	5	4	27	6	1	5	10	1	5	4	11	1	1	5	4
33	11	3	5	3	11	3	5	3	11	3	5	3	33	8	3	5	11	3	5	3	14	3	3	5	3
36	12	5	4	3	12	5	4	3	12	5	4	3	38	9	5	4	12	5	4	3	17	5	5	4	3
30	10	4	1	5	10	4	1	5	10	4	1	5	29	5	4	1	10	4	1	5	14	4	4	1	5
30	10	1	5	4	10	1	5	4	10	1	5	4	27	6	1	5	10	1	5	4	11	1	1	5	4
18	6	3	2	1	6	3	2	1	6	3	2	1	20	5	3	2	6	3	2	1	9	3	3	2	1
27	9	5	2	2	9	5	2	2	9	5	2	2	30	7	5	2	9	5	2	2	14	5	5	2	2
15	5	1	1	3	5	1	1	3	5	1	1	3	13	2	1	1	5	1	1	3	6	1	1	1	3
21	7	4	1	2	7	4	1	2	7	4	1	2	23	5	4	1	7	4	1	2	11	4	4	1	2
12	4	1	1	2	4	1	1	2	4	1	1	2	11	2	1	1	4	1	1	2	5	1	1	1	2
26	4	1	2	1	11	3	3	5	11	3	3	5	31	6	3	3	11	3	3	5	14	3	3	3	5
33	11	5	3	3	11	5	3	3	11	5	3	3	35	8	5	3	11	5	3	3	16	5	5	3	3
33	11	4	4	3	11	4	4	3	11	4	4	3	34	8	4	4	11	4	4	3	15	4	4	4	3
21	7	3	3	1	7	3	3	1	7	3	3	1	23	6	3	3	7	3	3	1	10	3	3	3	1
24	8	3	2	3	8	3	2	3	8	3	2	3	24	5	3	2	8	3	2	3	11	3	3	2	3
27	9	5	3	1	9	5	3	1	9	5	3	1	31	8	5	3	9	5	3	1	14	5	5	3	1
21	7	2	2	3	7	2	2	3	7	2	2	3	20	4	2	2	7	2	2	3	9	2	2	2	3
24	8	3	1	4	8	3	1	4	8	3	1	4	23	4	3	1	8	3	1	4	11	3	3	1	4
18	4	2	1	1	7	2	1	4	7	2	1	4	19	3	2	1	7	2	1	4	9	2	2	1	4
42	14	5	4	5	14	5	4	5	14	5	4	5	42	9	5	4	14	5	4	5	19	5	5	4	5
9	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	9	2	1	1	3	1	1	1	4	1	1	1	1

32	8	3	4	1	12	3	4	5	12	3	4	5	34	7	3	4	12	3	4	5	15	3	3	4	5
25	7	2	3	2	9	2	3	4	9	2	3	4	25	5	2	3	9	2	3	4	11	2	2	3	4
27	9	3	5	1	9	3	5	1	9	3	5	1	29	8	3	5	9	3	5	1	12	3	3	5	1
28	4	1	2	1	12	5	2	5	12	5	2	5	36	7	5	2	12	5	2	5	17	5	5	2	5
27	9	3	5	1	9	3	5	1	9	3	5	1	29	8	3	5	9	3	5	1	12	3	3	5	1
24	8	2	4	2	8	2	4	2	8	2	4	2	24	6	2	4	8	2	4	2	10	2	2	4	2
27	9	3	3	3	9	3	3	3	9	3	3	3	27	6	3	3	9	3	3	3	12	3	3	3	3
42	14	5	5	4	14	5	5	4	14	5	5	4	43	10	5	5	14	5	5	4	19	5	5	5	4
24	8	3	1	4	8	3	1	4	8	3	1	4	23	4	3	1	8	3	1	4	11	3	3	1	4
21	7	3	2	2	7	3	2	2	7	3	2	2	22	5	3	2	7	3	2	2	10	3	3	2	2
33	11	5	2	4	11	5	2	4	11	5	2	4	34	7	5	2	11	5	2	4	16	5	5	2	4
39	13	4	4	5	13	4	4	5	13	4	4	5	38	8	4	4	13	4	4	5	17	4	4	4	5
27	9	2	4	3	9	2	4	3	9	2	4	3	26	6	2	4	9	2	4	3	11	2	2	4	3
25	3	1	1	1	11	5	5	1	11	5	5	1	37	10	5	5	11	5	5	1	16	5	5	5	1
30	10	4	1	5	10	4	1	5	10	4	1	5	29	5	4	1	10	4	1	5	14	4	4	1	5
21	7	2	1	4	7	2	1	4	7	2	1	4	19	3	2	1	7	2	1	4	9	2	2	1	4
21	7	1	5	1	7	1	5	1	7	1	5	1	21	6	1	5	7	1	5	1	8	1	1	5	1
33	11	3	4	4	11	3	4	4	11	3	4	4	32	7	3	4	11	3	4	4	14	3	3	4	4
33	11	4	3	4	11	4	3	4	11	4	3	4	33	7	4	3	11	4	3	4	15	4	4	3	4
27	9	5	3	1	9	5	3	1	9	5	3	1	31	8	5	3	9	5	3	1	14	5	5	3	1
30	10	3	3	4	10	3	3	4	10	3	3	4	29	6	3	3	10	3	3	4	13	3	3	3	4
42	14	5	4	5	14	5	4	5	14	5	4	5	42	9	5	4	14	5	4	5	19	5	5	4	5
27	9	4	2	3	9	4	2	3	9	4	2	3	28	6	4	2	9	4	2	3	13	4	4	2	3

33	11	2	5	4	11	2	5	4	11	2	5	4	31	7	2	5	11	2	5	4	13	2	2	5	4
27	9	2	3	4	9	2	3	4	9	2	3	4	25	5	2	3	9	2	3	4	11	2	2	3	4
21	7	5	1	1	7	5	1	1	7	5	1	1	25	6	5	1	7	5	1	1	12	5	5	1	1
27	9	5	1	3	9	5	1	3	9	5	1	3	29	6	5	1	9	5	1	3	14	5	5	1	3
18	6	1	3	2	6	1	3	2	6	1	3	2	17	4	1	3	6	1	3	2	7	1	1	3	2
28	8	4	1	3	10	4	3	3	10	4	3	3	31	7	4	3	10	4	3	3	14	4	4	3	3
24	8	4	2	2	8	4	2	2	8	4	2	2	26	6	4	2	8	4	2	2	12	4	4	2	2
24	8	3	3	2	8	3	3	2	8	3	3	2	25	6	3	3	8	3	3	2	11	3	3	3	2